ACTA DE DICTAMINACIÓN
DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Marzo 31 DE 2021 – 17:00 HORAS

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las diecisiete horas del treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, a través de la herramienta tecnológica de sesiones virtuales a distancia, en la liga electrónica https://videoconferencia.telmex.com/j/1236048654, dando cumplimiento a las medidas preventivas establecidas por este Instituto en los Puntos de Acuerdo IEEBC-CG-PA05-2020 e IEEBC-CG-PA06-2020 aprobados por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral, se reunieron previa convocatoria emitida por la presidenta de la Comisión, a efecto de celebrar la sesión de dictaminación de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General de Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:

LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ	CONSEJERA DE LA COMISIÓN
DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO DE LA COMISIÓN
GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA ELECTORAL
KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE	SECRETARIA TÉCNICA
ALEJANDRO JAÉN GÓMEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
LUIS ANTONIO CAÑEDO ANGULO	REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
JOSÉ RICARDO MUÑOZ MATA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA
MARICELA GUERRERO LANDAZO	REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO
LUIS ALBERTO AGUILAR CORONADO	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
IRVING EMMANUEL HUICOCHEA OVELIS	REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDÚJAR	REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA
PEDRO MANUEL ATHIE GARCÍA	REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS
SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO	REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

En uso de la voz la **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN** expresó lo siguiente:

Buenas tardes, siendo las diecisiete horas con dos minutos del treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, se inicia esta Sesión de Dictaminación de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Doy una cordial bienvenida a la Consejero Electoral integrantes de esta Comisión, a la Consejera Electoral del Consejo General y a los Representantes de los Partidos Políticos que nos acompañan.

Le solicito a la Secretaria Técnica se sirva pasar lista de asistencia, para verificar la existencia de quórum legal para sesionar.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí, muy buenas tardes a rodas y todos, daré inicio con la integración de las personas que integran esta Comisión, iniciando por la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (presente); Consejero Daniel García García (presente); Consejera Presidenta, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía (presente); también nos acompaña la Consejera Amezola Graciela Canseco (presente); por las representaciones de los Partidos Políticos se encuentra con nosotros: Luis Alberto Aguilar Coronado, por el Partido Acción Nacional (presente); Alejandro Jaén Gómez, por el Partido Revolucionario Institucional (presente); Luis Antonio Cañedo Angulo, por el Partido Verde Ecologista de México (presente); José Ricardo Muñoz Mata, por el Partido Encuentro Social de Baja California (presente); Maricela Guerrero Landazo, por el Partido Fuerza Por México (presente). Consejera Presidenta, le informo que se encuentran las consejeras y el consejero integrantes de la Comisión, así como la integración de la Consejera Graciela Amezola Canseco y cinco representaciones de Partidos Políticos.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, Secretaria Técnica, contando con la presencia de los tres integrantes de esta comisión se instala la misma, y por haber quórum legal los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y legales, le pido a la secretaria de cuenta del siguiente punto del orden del día para esta sesión.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí, presidenta. El orden del día es **número uno.** Lista de asistencia y declaración del quórum**. Punto Número Dos**. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. **Punto Número Tres**. Proyecto de punto de acuerdo dictado dentro del procedimiento Especial Sancionador IEEBC/UTCE/PES/37/2021, instaurado por el Partido Acción Nacional mediante el cual interponen denuncia en contra de Julieta Ramírez Padilla, en su carácter de Secretaria Particular de la Presidencia Municipal XXIII Ayuntamiento de Mexicali; por promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos. **Tres punto uno.** Dispensa del trámite de lectura. **Tres punto dos.** Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso; **Punto número Cuatro.** Proyecto de punto de acuerdo dictado dentro del procedimiento Especial Sancionador IEEBC/UTCE/PES/38/2021, instaurado por el Partido Político Morena mediante el cual interponen denuncia en contra de María Guadalupe Jones Garay y los integrantes de la Coalición VA POR BAJA CALIFORNIA, por conductas que a su decir constituyen en actos anticipados de campaña, calumnia y culpa in vigilando. **Cuatro punto uno** Dispensa del trámite de lectura; **Cuatro punto dos**. Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso; **Punto número cinco.** Proyecto de punto de acuerdo dictado dentro del los procedimientos Especiales Sancionadores IEEBC/UTCE/PES/42/2021 y sus acumulados IEEBC/UTCE/PES/49/2021 y IEEBC/UTCE/PES/51/2021, instaurado por el Partido Político Morena mediante el cual interponen denuncia en contra de Jorge Hank Rhon, por la presunta realización de actos anticipados de campaña, así como al Partido Encuentro Solidario por culpa in vigilando. **Cinco punto uno** Dispensa del trámite de lectura; **Cinco punto dos**

Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso; **Punto número seis**. Proyecto de punto de acuerdo dictado dentro del procedimiento Especial Sancionador IEEBC/UTCE/PES/44/2021, instaurado por el Partido Político Morena mediante el cual interponen denuncia en contra de Amigos Chicali Unidos con Hank o quien sea titular de esa cuenta de Facebook, por actos anticipados de campaña, así como al Partido Encuentro Solidario por culpa in vigilando. **Seis punto uno.** Dispensa del trámite de lectura. **Seis punto dos** Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso. **Punto número siete**. Proyecto de punto de acuerdo dictado dentro del procedimiento Especial Sancionador IEEBC/UTCE/PES/45/2021, instaurado por el Partido Político Morena mediante el cual interponen denuncia en contra de María Guadalupe Jones Garay y los Integrantes de la Coalición Va por Baja California, por conductas que a su decir constituyen en actos anticipados de campaña, Calumnia, y a los tres Partidos mencionados, por Culpa In Vigilando. **Siete punto uno.** Dispensa del trámite de lectura. **Siete punto dos** Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso. **Punto número ocho.** Proyecto de punto de acuerdo dictado dentro de los procedimientos Especiales Sancionadores IEEBC/UTCE/PES/46/2021 y su acumulado IEEBC/UTCE/PES/47/2021, instaurado por el Partido Encuentro Solidario mediante el cual interponen denuncia en contra de Jaime Bonilla Valdez, en su carácter de Gobernador del Estado de Baja California, por promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y Calumnia. **Ocho punto uno.** Dispensa del trámite de lectura. **Ocho punto dos** Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso. **Punto número Nueve.** Proyecto de resolución dictado dentro de los procedimientos Sancionadores Ordinarios IEEBC/UTCE/PSO/33/2020 y sus acumulados IEEBC/UTCE/PSO/36/2020, IEEBC/UTCE/PSO/47/2020, IEEBC/UTCE/PSO/49/2020, instaurado por diversos ciudadanos y ciudadanas, en contra del Partido de Baja California por presunta afiliación indebida y uso indebido de datos personales. **Nueve punto uno.** Dispensa del trámite de lectura. **Nueve punto dos** Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso. **Punto número Diez.** Clausura de la sesión.

SECRETARIA TÉCNICA: Presidenta, hago constar la presencia del Representante del Partido de Revolución Democrática, Irving Emmanuel Huicochea Ovelis; así como el Representante del Partido Político Morena, Francisco Javier Tenorio Andújar y de Redes Sociales Progresistas, Pedro Manuel Athie García.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, Bienvenidos representantes, buenas tardes. Está a consideración de ustedes el orden del día para esta sesión, si alguien tiene algún comentario u observación. De no ser así, por favor, Secretaria Técnica someta la votación.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión “a favor” o “en contra”, comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Soberanes Eguia (a favor). Gracias consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra de la propuesta del orden del día.

CONSEJERA PRESIDENTA: Con tres votos a favor se aprueba por unanimidad del orden del día para esta sesión. Secretaria Técnica, por favor continúe con el orden del día dando lectura al proemio resolutivo del primer punto.

SECRETARIA TÉCNICA: Es el **número tres** cuyo proemio dice: Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos por una parte la **improcedencia y por otro lado negar y por otra parte conceder** las medidas cautelares solicitadas por el Partido Acción Nacional dentro del procedimiento Especial Sancionador IEEBC/UTCE/PES/37/2021, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** Se declara improcedente las medida cautelar en términos del considerando noveno de la presente resolución. **SEGUNDO.** Se niega la adopción de las medidas cautelares en términos del considerando décimo de la presente resolución. **TERCERO.** Se concede la adopción de las medidas cautelares en términos del considerando décimo de la presente resolución. **CUARTO.** Se instruye a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación. **QUINTO.** En términos del considerando undécimo la presente resolución es impugnable con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 377 de la Ley Electoral.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, secretaria técnica, está a su consideración de todos ustedes el proyecto del mérito, quienes deseen hacer alguna participación en una primera ronda hasta por ocho minutos, por favor de indicármelo. Consejero García, tiene uso de la voz.

CONSEJERO GARCÍA: Si, es en relación al segundo punto resolutivo, donde se establece textual: "*se niega y se concede la adopción de las medidas cautelares en términos del considerando decimo de la presente resolución*", para ser precisos, y a demás para no confundir, porque se niega y el se concede en el resolutivo mismo pareciera una contradicción, claro que si nos vamos al considerando decimo, ahí nos puede clarificar ya su contenido el porqué, pero en todo caso ya sea se habrá un inciso A) o B), o se separen en dos resolutivos, como sea mas pertinente. Pero considero que no pudiera quedar en los términos en los que se propone en el segundo resolutivo donde se dice, repito: "*se niega y se concede",* entonces para que se precise que parte se niega y que parte se concede. Esa es la sugerencia que hago para este proyecto de resolución, gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, consejero. En la segunda ronda. No hay participación. Secretaria, digo, estoy de acuerdo yo con las modificaciones, por favor hacer los ajustes. Someter la votación por favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Perfecto presidenta. Entonces si les parece, quedaría divididos en puntos resolutivos. Por instrucciones de la Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra del proyecto del punto de acuerdo, con la observación del Consejero Daniel García García sometidos a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión "a favor" o "en contra", comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Gabriela Soberanes Eguia (a favor). Consejera Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra del proyecto de resolución.

CONSEJERA PRESIDENTA: Con tres votos a favor se aprueba por unanimidad el proyecto del mérito, identificado como el expediente PES/37/2021, por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: Antes de eso, me gustaría hacer constar la presencia del Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Salvador Miguel De Loera Guardado. Continuando con el orden del día. Es el **número cuatro** cuyo proemio dice: Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos por un lado la **improcedencia y por otra negar** la adopción de las medidas cautelares solicitadas por el Partido Morena, dentro del procedimiento Especial Sancionador IEEBC/UTCE/PES/38/2021, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** Se determina la improcedencia de la medida cautelar solicitadas en términos del considerando noveno de la presente resolución. **SEGUNDO.** Se niega la medida cautelar en términos del considerando décimo de la presente resolución. **TERCERO.** Se instruye a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación. **CUARTO.** En términos del considerando undécimo la presente resolución es impugnable con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 377 de la Ley Electoral.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, está a su consideración en una primera ronda hasta por ocho minutos. Representante de morena, consejero García. Adelante representante de Morena.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Gracias, muy amable, buenas tardes. Una pregunta, ¿estamos hablando del PES 044? ¿verdad?

SECRETARIA TÉCNICA: No, representante, es el PES 38

CONSEJERA PRESIDENTA: Me puedes hacer el favor decir las partes.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí. Es el PES/38 instaurado por el Partido Político Morena, en contra de María Guadalupe Jones Garay y los integrantes de la Coalición VA POR BAJA CALIFORNIA**.**

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Gracias, entonces el anterior fue el 44, ¿verdad?

SECRETARIA TÉCNICA: No.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Es que hay un problema con la página, más bien con el correo que nos dan, no vienen en un orden ¿Si me explico? Viene enumerado y eso es lo que nos ha estado confundiendo y si no lo bajamos en el instante, después es muy complicado bajarlo, hay que volver a cerrar todo el archivo y eso nos lleva a las confusiones. Pero bueno, estamos precisamente en el PES/38, me queda claro. Miren, aquí me llama demasiado la atención el que no hay una debida motivación para negar las medidas cautelares y por otro lado declarar la improcedencia que a veces parece un juego de palabras que no comprendemos, porque se establecen esas dos situaciones, pero este evento no lo podemos catalogar de entrada como un evento de partido para dar a conocer los registros de las personas, porque hay una narración expresa que viene así desde la denuncia detallada, son las frases que trascienden donde se ve y se advierte

claramente que esta haciendo señalamiento hacia otros partidos políticos, hacia formas de gobierno, y se ostenta precisamente como candidato. Yo creo que no hay una revisión exhaustiva de la denuncia que se presentó, como tampoco de las pruebas que se fueron adjuntadas. Creo que falto la exhaustividad en la evaluación de las pruebas que nosotros aportamos. Seria cuánto.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, representante. Consejero García, tiene uso de la voz.

CONSEJERO GARCÍA: Si, en cuestión de forma, también. Falto el final: *"por lo expuesto y fundado, se emiten los siguientes puntos de acuerdo."* Falto puntos de acuerdo y en el segundo punto resolutivo: *"Se establece que se niega la medida cautelar en términos del considerando decimo de la presente resolución."* Y si nos remitimos al considerando decimo, aparece inicialmente el inciso B), ahí no entiendo por qué aparece inciso B), que dicen: *"se niegan en ejercicios de actos por tratarse de actos en ejercicios de la actividad periodística."* Pareciera que como es un considerando aparte, pues inicia con el inciso B), no sé si debería de ser sin inciso o deviene del noveno, porque aquí si aparece el inciso A). considerando noveno inciso A) y en el considerando decimo inciso B), pues se puede suponer que existe esta relación, pero como son considerandos que deberían de tener sus propios incisos apartados, me parece que habría que hacer esa corrección y este en lo correcto o la secretaria técnica tenga otra interpretación, la cual yo en estos mementos no la puedo observar, gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, consejero. Karla 'nos quieres comentar algo al respecto por favor?

SECRETARIA TÉCNICA: Atendiendo las observaciones del consejero Daniel García García; se quitarían los incisos de la página 33, respecto al considerando Noveno, así como también en la siguiente página, también el inciso B) que se encuentra en el considerando décimo.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, secretaria técnica. Segunda ronda hasta por cuatro minutos, ¿alguien desea participar?, de no ser así por favor de someter la votación.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión "a favor" o "en contra", comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Soberanes Eguia (a favor). Gracias consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra del proyecto de punto de acuerdo.

CONSEJERA PRESIDENTA: Existiendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad el procedimiento especial sancionador relativo al expediente IEEBC/UTCE/PES/38/2021. Por favor continúe con el siguiente punto del orden del dia.

SECRETARIA TÉCNICA: Es el **número cinco** cuyo proemio dice: Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos por una parte la **improcedencia**

y por otra conceder las medidas cautelares solicitadas por el Partido Morena dentro de los procedimientos Especiales Sancionadores IEEBC/UTCE/PES/42/2021 y sus acumulados IEEBC/UTCE/PES/49/2021 y IEEBC/UTCE/PES/51/2021, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** Se declara improcedente la medida cautelar en términos del considerando noveno de la presente resolución. **SEGUNDO.** Se concede la medida cautelar en términos del considerando décimo de la presente resolución. **TERCERO.** Se instruye a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación. **CUARTO.** En términos del considerando undécimo la presente resolución es impugnable con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 377 de la Ley Electoral.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, Secretaria Técnica. Está a consideración en esta primera ronda hasta por ocho minutos, Quienes deseen participar. Consejera Maciel, adelante tiene uso de la voz.

CONSEJERA MACIEL: Gracias, consejera presidenta. Respecto a este asunto, solo solicitaría que se incluya en el primer antecedente, bueno que se incluya un primer antecedente en el que se precise el inicio del proceso electoral. Esto en virtud de que los hechos denunciados pues yacen sobre actos anticipados de campaña y por ello es importante que se señale que ya estamos en proceso electoral. La propuesta seria que diga: “1. Proceso electoral, el domingo seis de diciembre del dos mil veinte, mediante sesión extraordinaria el Instituto declaro el inicio del proceso electoral local ordinario 2021, en el que se gobernara la gobernatura del estado, munícipes y el congreso local. Eso seria la propuesta respecto a este asunto.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, consejera Maciel. En una segunda ronda, ¿alguien desea participar?, de o ser así, secretaria técnica, por favor, someter la votación.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión “a favor” o “en contra”, comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Soberanes Eguia (a favor). Gracias consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra del proyecto del punto de acuerdo.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias y siendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo relativo al expediente IEEBC/UTCE/PES/42/2021 y sus acumulados IEEBC/UTCE/PES/49/2021 y IEEBC/UTCE/PES/51/2021. Por favor, Secretaria Técnica, de cuenta del punto del orden del día

SECRETARIA TÉCNICA: Es el **Número Seis** cuyo proemio dice: Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos por una parte la **improcedencia de** las medidas cautelares solicitadas por el Partido Morena dentro de los Procedimiento Especial Sancionador IEEBC/UTCE/PES/44/2021, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** Se

declara improcedente la medida cautelar en términos del considerando noveno de la presente resolución. **SEGUNDO.** Se instruye a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación. **TERCERO.** En términos del considerando undécimo la presente resolución es impugnable con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 377 de la Ley Electoral.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, Secretaria Técnica. Está a consideración en esta primera ronda hasta por ocho minutos, Quienes deseen participar. Representante de Morena, adelante tiene uso de la voz.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Gracias, quisiera preguntarle a la secretaria técnica, ¿Cuál es el motivo para negarlas medidas? Dice que lo refiere al considerando nueve, pero quisiera que me lo explicara, por favor.

CONSEJERA PRESIDENTA: Es de la pagina de Facebook, ¿verdad? A lo que nos estamos refiriendo. Por que en estas se están negando unas y se están concediendo otras. En ambas refieren a publicaciones en portales de Facebook, ¿verdad secretaria técnica? Si quiere precisar por favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Si, en este si quiero precisar, no se está negando las medidas, se esta declarando la improcedencia. Cuál es la distinción en el sentido de determinaciones de esta comisión, se pueden conceder, se pueden negar o se puede improcedencia. La improcedencia es, cuando derivado de la denuncia que no atiende la carga aprobatoria la carga establecida por la jurisprudencia de la sala superior, o derivado (inaudible) de los caso inconcreto, esta Unidad no tiene los elementos necesarios o suficientes para analizar si efectivamente o no la propaganda denunciada puede afectar los principios rectores que rigen a nuestra materia en el caos especifico, tal como se señala en el proyecto a su consideración, en la denuncia no fueron expuestos las ligas electrónicas en las cuales esta Unidad estuviera en condiciones de beneficiar las paginas o las imágenes que señala en la denuncia, esto es, en la denuncia únicamente se copiaron y se pegaron las imágenes y se dio un perfil de manera muy vaga sin especificar a que liga correspondía cada una de las imágenes. Ahora bien, este criterio es retomado de sala superior y de la sala regional especializada, además tambien es criterio que se ha venido tomando en el resto de los proyectos a lo largo de este año. Es cuanto presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, secretaria técnica. Nomas para si me puedes por favor precisar, yo aquí en el guion, que los estoy escuchando y en el propio acuerdo, en el inciso yo tengo se niega la medida cautelar referida por esta comisión, por cuanto a la página viene la liga de internet y la segunda se concede las medidas cautelares de esta comisión determina conceder, igual en la página de Facebook, ¿estoy en un error?

SECRETARIA TÉCNICA: consejera presidenta, mi más sincera disculpa, se trata de un lapsus calami, al memento de hacer el guion nos comimos el PES/44, es precisamente del cual di cuenta en el cual se declara la improcedencia.

CONSEJERA PRESIDENTA: Estamos en el 44, perdón pende que estábamos en el 45. Entonces retiro mi participación. Entonces esa respuesta que le da al representante de Morena. ¿queda conforme o también hay alguna ruta? No. Me refiero a que queda conforme en cuanto a la negación de la medida o la

improcedencia en este caso de la mediada, si no, a la respuesta que le da la secretaria técnica en las variantes que hay que no es que se niegue si no que es improcedente, en virtud de lo que acabo de escuchar de que no se proporcionaron los elementos correspondientes.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: En primero yo no recuerdo que esto, en la forma que está resolviendo haya sido un criterio de esta Comisión, yo no recuerdo en ningún momento que se haya resuelto así, algún otro parecido, no recuerdo, puedo estar yo equivocado, sin embargo, en la misma pagina nueve dentro de las pruebas aportadas, ahí viene la liga de Facebook.com/ amigochicali/unidosconHank y no puede pasar desapercibido esta Comisión que las imágenes independientemente debo de verificar que no la hayamos hecho así. Es el primer punto. Y en el segundo punto, en las imágenes en la parte de arriba, por que es una captura de solamente la pantalla, viene la liga, pero además de eso creo que los criterios que ha seguido la misma sala, es que cuando se aprecia dentro de la denuncia más denunciados o algunos otros hechos, pueden ser materia de investigación para incluirlos dentro de la denuncia, pueden actuar de oficio y es claro que las paginas “YoConHank2021” donde aparece el señor con sus tres dedos y luego la imagen con los tres dedos nada más, es UnidoChicali, UnidosConHank; esa es la primera. La segunda viene el desglose y viene precisamente la liga en esa misma imagen se observa y que además hay una leyenda y diversa propaganda “ciudadanos con Hank, Hank, H21, Amigos cachanilla, Honestidad H, que obviamente no tiene nada de honestidad, H21, una X, Bien y de Buenas, Movilidad Económica… viene toda esta relación y repito, dice, que se corrobore la existencia del perfil de la red social Facebook, entonces yo ya no entiendo. Y luego dice, no precisa la liga electrónica, imagen insertada en escrito inicial. Hay una pagina que se esta denunciando y no puede pasar desapercibido bajo un tecnicismo, porque pareciera ser mas una excusa para no entrarlo de fondo al asunto que se está denunciando. Hay una cosa, lo que se esta denunciando, esas imágenes, esa publicidad, está en esa pagina de Facebook y si ustedes recuerdan, dentro de las discusiones que ha habido dentro del Tribunal de Justicia Electoral hay una magistrada que ha dicho que debió de darse la secuencia en esa investigación y si dentro se percataban, está Comisión lo podía hacer, obviamente no lo han votado, no fue votado a favor y lo entiendo, pero en este caso, yo creo que el criterio es demasiado estricto por que se esta justificando de que independientemente que estoy denunciando la página de Facebook, están señalando la improcedencia por no poner las ligas de las imágenes, si en el acta circunstanciada que realizaron, que me gustaría tener una copia certificada, se van a dar cuenta que desde que aparece la imagen, desde que uno abre la pantalla, vienen todas las imágenes, no hay necesidad incluso de desplegarlo, hay infinidad de promoción y se hubiera un poco de voluntad, le hubieran dado dos clics para abajo y hubieran visto infinidad de promoción que es día con día con día con día lo que se esta haciendo. Creo que debe de ponderase precisamente lo que yo estoy comentado y hacer una revaloración, porque es la pagina lo que se esta denunciando por diversos promocionales, la página, no nada más por la imagen que dicen, que porque no se puso la liga de una imagen. Seria cuánto.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, representante. ¿En una ronda hasta por cuatro minutos? Si alguien desea participar. De no ser así secretaria técnica someta la votación, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma, si están a favor o en contra de la propuesta

del orden del día, sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión “a favor” o “en contra”, comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Soberanes Eguia (a favor). Gracias consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra del proyecto del punto de acuerdo.

CONSEJERA PRESIDENTA: Por tres votos a favor se aprueba por unanimidad el proyecto identificado como IEEBC/UTCE/PES/44/2021, por favor, Secretaria Técnica, de cuenta del punto del orden del día

SECRETARIA TÉCNICA: Es el **Número Siete** cuyo proemio dice: Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos por una parte la **negar y por otra conceder** las medidas cautelares solicitadas por el Partido Morena dentro de los Procedimiento Especial Sancionador **IEEBC/UTCE/PES/45/2021,** al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** Se niega la medida cautelar en términos del considerando noveno, inciso a) de la presente resolución. **SEGUNDO.** Se concede la medida cautelar en términos del considerando noveno, inciso b) de la presente resolución. **TERCERO.** Se instruye a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación. **CUARTO.** En términos del considerando undécimo la presente resolución es impugnable con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 377 de la Ley Electoral.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, Secretaria Técnica. Está a consideración en esta primera ronda hasta por ocho minutos. Consejera Maciel, tiene uso de la voz.

CONSEJERA MACIEL: Antes de dejarme ir quisiera corroborar, secretaria, ¿si estamos hablando ahorita del 45?

SECRETARIA TÉCNICA: Así es, consejera.

CONSEJERA MACIEL: Okay. Bueno, ahí nada más solicitaría por cuestión de forma corregir el apellido de Brenda Mendoza, ya que, al principio, en la pagina 3 aparece como “Cahual” otro apellido y lo correcto es “Cahuanitzchi” y aparece otro apellido. Entonces nada más corregirlo ahí. Y en el hecho cuatro se precisa precandidata a la alcaldía del puerto por la Coalición, habría que precisar nomas que es el Puerto de Ensenada y de lo demás estaría de acuerdo.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, consejera Maciel. Representante de Morena, tiene uso de la voz. Su audio, por favor.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Además de las observaciones que hace la consejera Viridiana, quisiera hacer énfasis que no nada más solicitamos en nuestra denuncia lo que se está concediendo y de manera parcial, solicitamos que se le diera vista a la Fiscalía y no lo veo en los puntos resolutivos. Solicito que se incluya, puesto que fue el evento, uno de los eventos que se están ahí detallando y denunciando, es que fue en las instalaciones, para que se haga la investigación pertinente. Seria cuánto.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, representante. Entiendo que no esta en los resolutivos, secretaria técnica, porque no viene así en su proyecto, a consideración

de que no seria procedente en virtud de lo que vimos la vez pasada, una vez que sea resulto, no la cede cautelar, si no, de forma definitiva estaríamos en posibilidades. Esa es la razón representante, estamos en una medida cautelar, no podríamos dar vista en razón de la medida cautelar, si no, hasta que se resuelva el fondo del asunto. En un segundo. En la segunda ronda, representante de Morena, tiene el uso de la voz.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Yo no estoy solicitando que de acuerdo a lo que se resuelva, se decida por este consejo, dar vista o no, yo lo que estoy haciendo es que se está presumiendo la Comisión de un delito y como obligación Constitucional y como obligación que tiene esta autoridad, es ante la posible presunción de la comisión de un delito es dar vista, si no, también estamos cayendo en una responsabilidad. Yo no estoy esperando a que ustedes se pronuncien en el fondo, estoy solicitando desde ese momento se de vista a la fiscalía especializada para la comisión de los delitos electorales, por la posible comisión de un delito. No lo van a determinar ustedes, lo va a determinar la fiscalía; debe de dársele vista porque si no estaríamos en una misión que seria de responsabilidad para la comisión. Seria cuánto.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, representante. Secretaria técnica, ¿puedes ampliar esta parte?, es decir, eh, bueno tu amplíanos, por favor. Porque yo entendería que estuviésemos ante la probable comisión de un delito electoral tal como lo señala el representante, también sería una vez que se resuelva, que se da la vista, no en una cede cautelar, eso es ante mi punto de vista. No veo como le podríamos decir en este momento, estamos ante esa posibilidad en cede cautelar, representante. No me pele los ojos. Yo lo creo así, pero bueno, haber esperemos. Adelante secretaria técnica, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA: En el reglamento de quejas se señalan cuales son los procedimientos en lo que la Unidad puede dar vista, ¿por qué?, las vistas se dan única y exclusivamente cuando se determinan o se den cierto elementos y este análisis no lo hace la Unidad, al menos no en los procedimiento especiales sancionadores, los hace el tribunal y es el tribunal que en sus resoluciones, se recordara bien en el proceso electoral pasado, es cuando se daba la vista a diferentes autoridades, llámese la fiscalía, la Unidad de Fiscalización, etc… entonces es hasta el momento de la resolución cuando se da vista. Y el fundamento se encuentra en el articulo 53 del Reglamento de Quejas y Denuncias. Espero haber podido dar respuesta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, Karla, sí. En tercera ronda, desea alguien participar. Representante de Morena, tiene uso de la voz.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Yo creo que una interpretación, lo que le está dando al artículo 55, no sé si le pueda dar lectura por favor, secretaria técnica y paramos el uso de mi tiempo.

CONSEJERA PRESIDENTA: Adelante, secretaria técnica, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Capítulo tercero. De los procedimientos que implican vistas. Artículo 53. Objeto. El presente capítulo regula el procedimiento sancionador ordinario para el conocimiento de las presuntas faltas cometidas por cualquier autoridad, notarios públicos, extranjeros, ministros de culto, asociaciones vinculadas a iglesias o agrupaciones de cualquier religión o secta. 54 y lo que usted me pidió, el 55. De la obligación de las autoridades de rendir un informe. Las

dependencias a las cuales les sean remitidas por medio del Secretario del Consejo General las constancias que se refiere el artículo anterior, tienen la obligación de comunicar al Secretario, en el plazo conferido para tal efecto, las medidas adoptadas en aquellos casos de presuntas infracciones de las que se les hubiese informado. Ese es el articulo 55 que usted solicito.

CONSEJERA PRESIDENTA: Me parece que el anterior, el 54, pero de cualquier forma ya le dio lectura. Representante, si quiere continuar en el uso de la voz.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Si, muchísimas gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA: Pónganle pausa al reloj porque yo no lo controlo.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Dije 55 porque me pareció escuchar que dijo 55, pero bueno, le dio lectura al 54 que es el atinente, y habla de autoridades públicas, eh, si me explico, habla de autoridades públicas, no está hablando de posibles infractores, diversos infractores. No hay una interpretación clara, incluso, no hay una disposición expresa para que se este negando dar vista y yo no estoy esperando que esta Comisión configure los elemento y decida si los hay o no los hay, viene desde mi petición y por lo que estoy viendo, ni en el dictamen viene fundado esto, no viene, no está fundado, no está motivado el hecho de que estoy solicitando se le de vista. No hay atribución ni competencia para está Comisión, para decidir si se esta ante la posible comisión de un delito o no, es una petición que estoy realizando, y debe de dársele vista, porque si no estamos cayendo en una responsabilidad. Y el articulo 44 no aplica para los denunciados que yo estoy estableciendo en la propia denuncia.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, representante. Consejera Maciel, ¿quería hacer uso de la voz? no, Okey. Agotadas las rondas de participación, por favor secretaria técnica someta la votación.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma, si están a favor o en contra del proyecto de punto de acuerdo, sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión “a favor” o “en contra”, comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Soberanes Eguia (a favor). Gracias consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra del proyecto del punto de acuerdo.

CONSEJERA PRESIDENTA: Con tres votos a favor se aprueba por unanimidad el punto de mérito identificado como IEEBC/UTCE/PES/45/2021, por favor, Secretaria Técnica, de cuenta del punto del orden del día

SECRETARIA TÉCNICA: Es el **Número Ocho** cuyo proemio dice: Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos por una parte la **improcedencia y por otra la negativa** de las medidas cautelares solicitadas por el Partido Encuentro Solidario, dentro de los Procedimiento Especial Sancionador **IEEBC/UTCE/PES/46/2021 y su acumulado IEEBC/UTCE/PES/47/2021,** al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** Se declara improcedente la medida cautelar en términos del considerando noveno de la presente resolución. **SEGUNDO.** Se niega la medida cautelar en términos del

considerando décimo de la presente resolución. **TERCERO.** Se instruye a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación. **CUARTO.** En términos del considerando undécimo la presente resolución es impugnable con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 377 de la Ley Electoral.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, Secretaria Técnica. Está a consideración en esta primera ronda hasta por ocho minutos. Quienes deseen participar, por favor me lo hacen saber. Consejero García, tiene uso de la voz.

CONSEJERO DANIEL GARCÍA: Me voy a remitir a la pagina 54, donde esta la parte modular, para declarar el no conceder la medida cautelar que solicita este partido político. Aquí se señala lo siguiente: En los hechos denunciados el Partido Encuentro Solidario, señala que el Gobernador del Estado no ha realizado el amparo de su cargo público, a través de la plataforma de Facebook, de nombre Jaime Bonilla Valdez, específicamente, al difundir los videos del primero y el ocho de marzo, que realizo múltiples expresiones verbales, entre las que esta autoridad resalta las siguientes. Me voy a brincar estos dos párrafos y me voy a ir a esto que considero muy importante. Se esta refiriendo a Jorge Hank, según aquí, entrecomillado, el gobernador en esa pagina de Facebook, señala lo siguiente: “Este señor es el rey del secuestro, pero bueno, ahora ya es el líder mundial del partido que no me acuerdo como se llama, solitario, algo así.” Lo dijo porque todo esto han sido las tendencias, la misma gente en el pueblo dice “es una persona realmente peligrosa para el mismo, no para nadie más, no es para el mismo Hank, Hank es peligroso para toda la comunidad. Otro caso patético de este señor, Hank ahora quiere ser gobernador, después de haber sido todo, persogarío perseguido. Yo le quiero recordar al señor Hank, si es que tiene memoria de teflón y no se le pega nada, que el criminal ha sido él. El corrupto ha sido él , si de por sí yo soy risueño y luego me hacen cosquillas, entonces le voy a contestar todo al señor Hank, y vamos a sacar todas sus fechorías y crímenes que ha sido acusado, porque las nuevas generaciones talvez no sepan y es muy importante que el pueblo este informado que clase de individuo es este, que ahora no quiere gobernar a los bajacalifornianos”. Me preocupa porque esto me rememora este triste episodio de la campaña contra Andrés Manuel López Obrador 2006, en donde se le acuso con una campaña muy popusa de ser un peligro para México, creo que todo mundo recuerda está campaña. Y el señalar que es un hombre o un personaje de la política, un peligro para la humanidad o para México, o para Baja California, me parece que, sobre todo quien la expresa, quien la manifiesta, es la primera autoridad estatal. Tiene una carga y un peso muy fuerte, me parece que esto va contrario a lo que prevé el articulo 6to de la Constitución, donde se señala el primer párrafo que manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso que ataque la moral, la vida privada o los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe al orden publico y todo lo que se señala en el sexto constitucional. Considero que no contribuye en nada a la vida democrática del estado este tipo de manifestaciones. Me parece que incluso perturba el clima electoral, que este tipo de imputaciones trasgreden lo previsto en el articulo sexto constitucional, además de Jurisprudencias y todo un marco normativo, considero que con independencia de quien sea este personaje, el hacer este tipo de señalamientos, considero que si esta dañando el proceso electoral y si se debiera de conceder la medida cautelar que solicita este partido político, entonces yo llamaría a mis compañeras de la Comisión a que reflexionemos sobre el contenido de esta página de Facebook, porque seguramente sigue vigente y que estas denotaciones, esto calificativos que tanto daño han hecho en otros episodios

electorales, tanto daño le han hecho a la vida democrática del país, que me parece que no se pueden tolerar, con independencia de quien los exprese y quien sea también el remitente. Considero, insisto en que a estas alturas de la vida democrática de nuestro país y el estado de Baja California, no se pueden considerar que es un uso y un derecho tan lapso que es el de la manifestación de las ideas, que hay límites previstos en la propia Constitución, que estas instituciones que con toda libertad se pueden hacer, pero siempre y cuando se respete lo previsto en la norma constitucional y de marco normativo. Sabemos que la libertad de expresión es un derecho fundamental, pero no es absoluto, esta acotado por lo que ya se previene, y aquí Maxime que estamos en un proceso electoral que va en contra de los principios democráticos, va en contra de la vida democrática civilizada de un país. Y se debieran de combatir todo este tipo de expresiones que no contribuyen para nada a ese propósito, que es ampliar el régimen democrático de nuestro Estado y de nuestro País, por eso yo considero que si se deberían de conceder estas medidas cautelares. Es cuanto, presidenta de la comisión, gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, consejero García. En segunda ronda, ¿alguien desea participar? Consejera Maciel, Representante de Morena, secretaria técnica. No se consejera y consejero si la secretaria técnica participe previa, en caso de que hubiera un tipo de aclaración o desea hacer uso de la voz. Tu me dices consejera.

CONSEJERA MACIEL: No, yo si quisiera participar, respecto al mismo tema o no se a que te refieres presidenta, con la aclaración.

CONSEJERA PRESIDENTA: Participa tu mejor, adelante.

CONSEJERA MACIEL: Gracias. Bueno respecto a este mismo tema, yo la vez pasada, por las diversas manifestaciones que también había hecho el gobernador, me había pronunciado en el mismo sentido. A que me refiero en el mismo sentido, que, en mi opinión, la plataforma que se esta usando aparte del gobernador, que es sustentar el cargo mayor del estado, pues debe de ser usada para informar a la ciudadanía, sobre los programas sociales, de salud, educativos; tal y como lo establece la norma. Por lo que se debería tener un especial cuidado en el uso o las expresiones que se están manifestando sobre el mismo. Y ya lo comentaba también el consejero Daniel García, creo que esta por demás estar leyendo estas expresiones, y lo comente yo en el pasado asunto, en el que me reserve precisamente y vote un resolutivo en contra. Yo definitivamente considero que estas plataformas se deban usar para los fines que están establecidos en la ley. Y aquí claramente estamos en un proceso electoral, en donde hay una competencia, sobre candidatas, candidatos. Y el hecho de que no es lo mismo que lo diga alguna persona en su libertad de expresión a que lo diga el gobernador del Estado y refiriéndose con esas palabras. Entonces, yo también haciendo y siguiendo mi propio criterio, el propio criterio que ya había establecido en el pasado medidas cautelares. Pues me iría en ese mismo sentido, me limitaría al resolutivo número Primero. Por favor pediría que se reservara está parte. Me reservaría el resolutivo Primero.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, consejera. Secretaria técnica…

CONSEJERA MACIEL: Perdón, para aclarar nomas. No así el segundo porque el segundo ya sería una cuestión de fondo, ahí si considero que estaría que estar resolviendo el tribunal. Primero delimitaría a eso.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias. Secretaria técnica, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Para aclarar el sentido de cual se esta haciendo el proyecto. Se pone a su consideración en la pagina 58 en adelante del proyecto, podrán observar que hacemos la justificación al razonamiento, que los procedimiento administrativos sancionadores, llámense ordinarios o especial, tienen que seguir las reglas y los principios del derecho penal, esto es un derecho estricto, restringido no es amplio como otro tipo de medios de impugnación, por ejemplo, entonces, nosotros como autoridad investigadora única y exclusivamente podemos investigar y darle seguimiento previamente establecidas, esto es, es un principio de tipicidad. Si en el Reglamento de Quejas o en la Ley Electoral, nos establece previamente la infracción a ese sujeto activo no es posible darle el seguimiento, o no es posible hacerle la investigación correspondiente, en ese sentido, podemos observar que el articulo 461 párrafo 2 de la LEGIPE, que incluso también se establece en esta pagina 58 del proyecto, establece como sujetos activos de la infracción de calumnia a Partidos políticos, Coaliciones, Aspirantes a candidaturas independientes, aspirantes de candidaturas de Partidos Políticos e independientes, observadores Electorales, Confesionarios de radio y televisión, no así a personas del servicio publico es por eso que ante la falta de tipicidad en la Ley Electoral, es que no se esta formando o no se esta concediendo la medida cautelar, esto es, nosotros aquí en la Unidad, no estamos estableciendo valoraciones morales que si bien nos pudieran agradar o desagradar, ciertas conductas, nosotros aquí únicamente atendemos lo establecido en la Ley Electoral, es por eso que se determina la improcedencia de la medida cautelar y ya sea el Tribunal Electoral el que determine si constituye o no, o si determina como un órgano jurisdiccional, amplia esta tipicidad como parte de las facultades de un órgano jurisdiccional, ampliar la tipicidad a efecto de que abarque también a las personas del servicio publico o como seria el denunciado. Es cuanto presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, secretaria técnica. Representante de Morena, tiene el uso de la voz.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Gracias. Precisamente lo que comenta la secretaria técnica. No olvidemos, independientemente de que sea gobernador, tiene su derecho de expresión y nadie y nada puede evitarlo. En segunda. Lo que se esta señalando por parte de la consejera y el consejero, ya son juicios de valor, no corresponde a está comisión, pero, sin embargo, por una parte, igual aplaudo la fortaleza para hacer ese tipo de señalamientos, porque en días próximos, incluso el día de mañana vamos a estar presentando una denuncia por lo sucedido el día de ayer en la comisión de debates, y ojalá en ese mismo criterio que están estableciendo ahorita lo puedan sostener cuando nosotros presentemos esa denuncia. Es cuánto.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, representante. En una tercera ronda quienes deseen hacer uso de la voz. Consejera Maciel.

CONSEJERA MACIEL: Después nos informa, representante, que paso en lo de debates por que ya me salto la duda, ni enterada estaba. Bueno, nada mas para aclarar, ahorita leyendo nuevamente la sentencia, creo que me exprese mal. Es el segundo que se relaciona con el considerando decimo inciso A), a fin de otorgar la medida cautelar y lo demás seria de fondo. Eso seria lo que yo me reservaría. Secretaria técnica, si lo pudieras nada mas aclarar.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, Maciel. Consejero García.

CONSEJERO DANIEL GARCÍA: En el mismo sentido también, por favor.

CONSEJERA PRESIDENTA: De acuerdo. Secretaria técnica, por favor someter la votación.

CONSEJERO DANIEL GARCÍA: Nada más que nos aclare, si me permite, presidenta de la Comisión. En el décimo están en el inciso a) y b), para que quede muy claro, si la secretaria técnica nos puede precisar en que consiste cada uno de esos incisos. En ambos se niega, pero para que quede muy claro, por favor.

CONSEJERA PRESIDENTA: Adelante secretaria técnica, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA: En la parte decima del inciso a), es precisamente cuando se esta solicitando que se deje inaudible o difuminar, los videos de los denunciados. Es precisamente el punto que se esta reservando, así lo entendería. Y el inciso b), se refiere a la solicitud que nos hacen, que le pidamos directamente a Facebook el retiro de toda propaganda. Y esta pues va en el sentido de ya otras medidas cautelares, entonces a lo que entiendo es al inciso a) a lo que están preservando la consejera y el consejero, presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, secretaria técnica. Con esa aclaración, la segunda de una vez, adelantándonos a la votación. Entiendo que, en caso de esa reserva, obtenga la mayoría de votación, el cambio lo haría la propia Unidad Técnica, ¿así es?

CONSEJERA MACIEL: Pues depende de cómo votes, consejera.

CONSEJERA PRESIDENTA: Claro independientemente mi voto esta de menos. No depende de mi voto, por eso la pregunta y confirmando que así seria, para ver como se somete a votación. Le da lectura al articulo 2, por favor Karla, que establece el caso de que no se apruebe, es que tendríamos que no aprobar el proyecto de la Unidad Técnica, eso entiendo, y se devuelve para que se haga de otra forma, pero no sé si sea en este momento, si ya queda aprobado así mediante un engrose o tendría que devolverse a la comisión y presentar otro proyecto. Por favor.

SECRETARIA TÉCNICA: No tengo el articulo a la mano, pero tengo entendido, hasta donde yo recuerdo, se hace el en glose y no es necesario una nueva sesión, nada más estoy verificando el plazo que se tiene para la admisión de este en glose.

CONSEJERA PRESIDENTA: Y entiendo que aplicaría para los dos, para el 46 y el 47, son exactamente iguales.

SECRETARIA TÉCNICA: Son acumulados, presidenta. Entonces es una sola resolución para ambos expedientes. Es el articulo 26, numeral 5, que dice “el secretario técnico realizara el en glose de los puntos de acuerdo, dictamen, o resolución correspondiente, en un plazo que no exceda las 48 horas contadas a partir de la clausura de la sesión de dictaminación.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias. Con esas aclaraciones, por favor secretaria técnica someta la votación.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras

Electorales integrantes de la misma, si están a favor o en contra del proyecto de punto de acuerdo, sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto en lo general, dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión “a favor” o “en contra”, comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Soberanes Eguia (a favor). Gracias consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra del proyecto del punto de acuerdo en lo General. Todo a vez que se advierte que la consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez, se reservo el punto de acuerdo segundo en donde se niegan la adopción de medidas cautelares en términos del considerando décimo, inciso a), es que se le concede el uso de la palabra a efecto de que exponga su reserva.

CONSEJERA MACIEL: Gracias, secretaria técnica. En virtud de que ya hemos tenido en la pasada sesión, un asunto muy similar y en los mismos términos que manifesté, en el sentido de que este tipo de, en mi apreciación este tipo de plataformas que se usan y de acuerdo con lo establecido en la Ley, pues, debe ser usada para informar a las ciudadanías sobre programas sociales, cuestiones de salud, cuestiones educativas, máxime que nos encontramos inmersos en un proceso electoral, por lo cual, a mi parecer, considero que estas expresiones que aquí se vierten y que las mismas sobran en el proyecto de este expediente, pues si tienden a, en medida cautelar, a controvertir esta parte. Entonces, no me quisiera referir yo al fondo porque eso corresponderá a otra autoridad, pero a mi parecer en medida cautelar, si deberíamos de estar emitiendo, en mi opinión, este tipo de medida de acción, de medida cautelar. Por eso, es por eso, y por lo que ya eh expresado anteriormente que me reserve este apartado. Seria cuanto, consejera.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, se le concede el mismo uso de la voz al consejero García, para la reserva.

CONSEJERO DANIEL GARCÍA: Gracias, Presidenta de la Comisión. En ovbio de repeticiones, solamente comentar. Tenemos una gran responsabilidad, el Instituto Estatal Electoral y esta Comisión, conjuntamente con la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, es salvaguardar el clima de respeto al marco jurídico vigente que estamos obligados todos los autores Políticos y toda la sociedad general a respetar y en el caso que nos ocupa, considero que es pertinente que se eviten emitir manifestaciones que vayan en detrimento de la vida democrática de nuestro país, de nuestro estado y de en particular en este proceso electoral. Y esas manifestaciones con calificativos, con demuestro, con independencia de su razón o su causa, considero que en nada contribuyen a la vida democrática de nuestro país y si tenemos nuestra responsabilidad de tomar aquellas medidas, en este caso la medida cautelar preventiva, para que se eviten en lo consecuente, este tipo de expresiones que en mi opinión dañan un proceso electoral y que los autores políticos eleven el debate y la discusión de las ideas en torno a los problemas que tiene Baja California, y no entorno a las características de las personas. Por todo lo anterior considero que si se deben de adoptar las medidas cautelares correspondientes. Gracias es cuánto.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, consejero. Secretaria Técnica, por favor continúe con la votación.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, meto a su consideración el punto de acuerdo segundo, para que se mantenga en sus términos precisados. Consejera Olga

Viridiana Maciel Sánchez (en contra); Consejero Daniel García García (en contra); Consejera Lorenza Soberanes Eguia (en contra). Gracias consejera. Presidenta le informo que existen tres votos en contra de la propuesta del punto de acuerdo segundo.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias. Con tres votos en contra no se aprueba ese resolutivo y el considerando correspondiente, por lo tanto le pediré al área técnica, de la Unidad Técnica de lo Contencioso que se proceda en términos del articulo previamente citado en glose. Por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: Derivado de que se esta rechazando la propuesta, entonces el punto segundo de acuerdo con la votación sometida, se entendería: se concede la adopción del considerando décimo, inciso a), del presente acuerdo. Así quedaría el punto resolutivo

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias. Continúe con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Es el **Número Nueve** cuyo proemio dice: Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos **la existencia de las infracciones consistentes en afiliación indebida y uso indebida de datos personales** al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. **Primero** se determina la **existencia** de las infracciones consistente en afiliación indebida **de Fidel Bedoya Torres, Jesús Daniel Rodríguez Campas, Ángel Orlando Limón Morales, Lizeth Iveth Espinoza Esquer, Francisco Alan Villegas López Y Brenda Aneth Gutiérrez Soto** en contra del Partido Baja California**. SEGUNDO.** Se impone al Partido de Baja California como sanción una multa que es asciende a un total de **159,892.50 pesos, moneda nacional** previsto en el artículo 354, fracción primera, inciso b) de la Ley Electoral del Estado de Baja California, por lo que se instruye al Secretario Ejecutivo que vigile su cumplimiento en términos del considerando undécimo. **TERCERO.** Se ordena al Partido de Baja California la cancelación del registro de Fidel Bedoya Torres, Jesús Daniel Rodríguez Campas, Ángel Orlando Limón Morales, Lizeth Iveth Espinoza Esquer, Francisco Alan Villegas López Y Brenda Aneth Gutiérrez Soto, como militantes y afiliados de dicho partido, en términos del considerando décimo para la presente resolución. **CUARTO.** Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución, como en derecho corresponda con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral. **QUINTO.** Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable. **SEXTO.** En términos del considerando duodécimo, la presente resolución es impugnable a través del recurso de inconformidad previsto en el articulo 283 de la Ley Electoral. **SÉPTIMO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique al Instituto Nacional Electoral la presente resolución una vez que haya causado estrado. **OCTAVO.** En su oportunidad archívese el expediente que se actúa como asunto de total y completamente concluido. Es cuanto presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, Secretaria Técnica. Está a consideración el proyecto en una primera ronda, quienes deseen hacer uso de la voz hasta por ocho minutos. Consejero García, tiene uso de la voz.

CONSEJERO DANIEL GARCÍA: Gracias, presidenta de la Comisión. Es una conducta reiterada de este partido político de Baja California (PBC), porque como aquí se trata en el propio proyecto de resolución, es reincidente. La reincidencia de afiliar indebidamente a ciudadanos, a su padrón electoral. Aquí mismo a pagina 44 se señala que el derecho de asociación en su vertiente de afiliación política electoral a su Partido Político, es un derecho fundamental, cuyo libre ejercicio requiere e implica de la manifestación libre, personal y directa de cada ciudadano en términos de la fracción tercera del articulo 35 de la Constitución Federal. Es un derecho fundamental que tienen los ciudadanos, el afiliarse o no a un partido político, y en caso de que estén afiliados, deben contar con la voluntad expresa, manifiesta por escrito y de esa manera y solo así, se podrá afiliar a un ciudadano al padrón de afiliados de un partido político. No podría ser de otra manera. Y partido político que afilie en contra de la voluntad de un ciudadano, me parece que esta incurriendo en una falta grave, porque esta utilizando indebidamente datos personales, pero además de utilizar indebida e ilegalmente los datos personales. Están vulnerando y cometiendo agravios en contra de un ciudadano, porque le viene a perjudica en su vida política-electoral a esa persona. Sabemos perfectamente que las consecuencias que esto contrae para un ciudadano cuando se contrata para un cargo en una Institución Electoral, lo primero que le preguntamos es si estas afiliado o no, con independencia de que no sea un requisito legal en estricto sentido, pero eso nos señala la posibilidad de que esa persona pudiera ser parcial en su conducción, en su desempeño como servidor publico, eso por citar un ejemplo con lo demás. Entonces considero que esta resolución es la pertinente, yo siempre eh estado por aumentar las multas, pero en este caso me parece que, afortunadamente se ha elevado la multa en este asunto tan delicado, insisto, de afiliar indebida a los 6 ciudadanos que aquí ya están descritos. Por lo tanto, estoy, por supuesto, con el proyecto y que en lo subsecuente si se reitera esta conducta que las sanciones sean mas severas, por la reincidencia. Muchas gracias, presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, consejo García. Alguien mas estaba alistado en… ¿secretaria técnica para esta ronda? No, verdad.

SECRETARIA TÉCNICA: No, consejera presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: En la segunda ronda, hasta por cuatro minutos, ¿Quienes desean participar? Gracias. Secretaria Técnica, yo únicamente le pediría si nos podrías informar en el anterior… hace rato lo mencionaba el consejero García, que, ya habido varios procedimientos en contra de este Partido por afiliación indebida, sin embargo, de la lectura del propio proyecto, se desprende que no hay una reincidencia como tal, sin embargo, si me parece que aumento muchísimo el importe, nos podrás tener la referencia, por una parte. Y por la segunda, la justificación, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí, presidenta. En el proyecto se señala que no se advierte la figura de la reincidencia, porque para que esto se actualice es necesario que primeramente haya una sentencia ejecutoriada que haya causado estrados y que posteriormente a esta sentencia se haya configurado un nuevo acto que vaya en contra de la sentencia. En este caso nos encontramos con afiliaciones del 2015, del 2017, mientras que las sentencias de aquí del estado, pues son, relativamente nuevas, entonces no se puede advertir que las sentencias fueron anteriores a estas afiliaciones que se están analizando en este momento. Ahora bien, se estableció un monto de 300 UMAS, derivado del cotejo que se hizo primeramente de las resoluciones que aquí en el Instituto se habían estado

tomando en el transcurso del tiempo, incluso la última, fue de 300 salarios mínimos, que corresponden a 276 UMAS. Y la persona denunciante, nada más fue uno. Ahora bien, el INE ya establecido porque para fijar la sanción debe ser por persona denunciante y no en un grupo. Esto es, no es lo mismo que denuncien 100 a que denuncie una persona, porque tiene que fijarse en la sanción, individualizarse la sanción en razón al numero de personas que se están quejando respecto a este acto indebido por parte del partido político. En el caso que nos ocupa son 5 denunciantes, es por eso que se llega a este valor, que varía porque también estamos actualizando de la fecha de afiliación al momento al que nos encontramos. Es por eso que tampoco el monto no es exactamente igual el uno al otro u otra denunciante. Eso sería la principal razón, presidenta. No sé si le di respuesta o gusta que amplié un poco más.

CONSEJERA PRESIDENTA: Básicamente, te comento, era porque yo recordaba que efectivamente el Consejo General, habíamos tomado la terminación de hacer una modificación, pero creo que la clave esta en lo que acabas de decir, que era una sola persona. Ahora esos mismo 30 tantos mil de cada por numero de personas que son, pues ahora si ya me cuadra. Seria todo, gracias. Consejero García adelante.

CONSEJERO DANIEL GARCÍA: Nada más para aclarar. Parecería que con la interpretación estrictamente jurídica y técnica de la reincidencia este partido nunca a incurrido en afiliación indebida, parecería que así es, lo cierto es que en términos llanos, en la reincidencia como tal, es una conducta que se repite, por reiterada, o se vuelve a repetir. Que se comete la misma falta, con independencia de los escenarios o de la situación de sus circunstancias, que es lo que ha incurrido este partido, y han incurrido que lo hemos sancionado por la misma afiliación indebida. Eso nada más para dejarlo claro. Entonces en esa interpretación, por eso yo he manifestado que el partido político está incurriendo en reincidencia porque vuelve a afiliar de manera indebida a ciudadanos. Gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, consejero. Adelante secretaria técnica, con la votación.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma, si están a favor o en contra del proyecto de resolución, sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión “a favor” o “en contra”, comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Soberanes Eguia (a favor). Gracias consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra del proyecto de resolución.

CONSEJERA PRESIDENTA: Con tres votos a favor se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo relativo al Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con las claves IEEBC/UTCE/PSO/33/2020 y sus acumulados 36, 47, 48 y 49 del 2020. Secretaria técnica continúe con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Es el punto número Diez, relativo a la clausura de la sesión.

CONSEJERA PRESIDENTA: Muchas gracias, no habiendo más puntos a tratar y siendo las dieciocho horas con veintiséis minutos del día treinta y uno de marzo de

dos mil veintiuno, se clausura esta sesión de dictaminación de quejas y denuncias y atención muchas gracias.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia de Los Organismos Electorales"

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	**KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**
PRESIDENTA	SECRETARIA TÉCNICA

Elaboró: José Ricardo Ponce Ramírez	
Revisó: Karla Pastrana Sánchez	
Validó: Karla Giovanna Cuevas Escalante	